



SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAPITANÍAS DE PUERTO
CAPITANÍA REGIONAL DE PUERTO EN TAMPICO
OFICIO NÚM.- 756/18

Tampico Tamps., a 10 de octubre de 2018

C. LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO S.A DE C.V.
DIRECTOR GENERAL
TAMPICO TAMAULIPAS
EDIFICIO

Asunto: Calados mes de octubre 2018.

En atención a las batimetrías presentadas el pasado día 5 de los corrientes a efecto de hacer el análisis para la determinación de los calados oficiales, Puerto de Tampico Tamaulipas que registrarán durante el mes de octubre del año en curso, como resultado del análisis realizado el día de la fecha en forma conjunta de los planos batimétricos entregados a esta Autoridad Marítima Nacional entre el suscrito y el Cap. Alt. José Arturo Chin Ley Coordinador de Pilotos de Puerto Delegación Tampico-Altamira al abrigo del artículo 506 fracción IX del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, esta Autoridad determino oficializar los siguientes calados:

1. Calado del canal de navegación 9.40 metros (30' 10" pies), hasta el tramo 9 del recinto fiscal autorizado.
2. En buques mayores de 220 metros de eslora y que atraquen en la Terminal Marítima de PEMEX, la ciaboga será diurna.
3. Dado el azolve que en las últimas batimetrías ha presentado la Terminal Marítima de Pemex, y ante la ausencia de las batimetrías en mes pasados, para la próxima emisión de calados (5 de noviembre, en el caso de no presentarse batimetrías) el calado de la Terminal se restringirá en un tanto por ciento funciones a las observaciones que se hagan de las batimetrías del área que presenta APITAM y de los arrastres de sedimento por lluvias río arriba.
4. La eslora total (L. O A.) de atraque en muelles fiscales es de 200 metros.
5. Calado de 8.15 metros del fiscal 9 a Cemex, con marea alta y luz de día.
6. Tomando como referencia de la palapa del club de yates al inicio del muelle de Marinoil, se deberá navegar cargados al norte del eje del canal
7. Tomando como referencia el dique flotante de ASTIMAR al muelle de atraque del ARM. PAPALOAPAN, se deberá navegar cargados al sur del eje del canal.
8. Del cadenamiento 10+040 al cadenamiento 10+840, se deberá navegar entre el eje del canal y el veril sur del canal de navegación.



SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
ASUNTOS MARÍTIMOS
CAPITANÍA DE PUERTO
TAMPICO, TAMPS.

CAPITANÍA DE PUERTO DE TAMPICO
OFICIO NÚM.- 756 /18

Asunto: Calados oficiales mes de octubre 2018

CALADOS EN TERMINAL MARÍTIMA DE MADERO CON MAREA ALTA

Ubicación.	Calado en pies.	Calado en metros.
MUELLE 1	22' 12"	7.00
MUELLE 2	24' 03"	7.40
MUELLE 3	24' 07"	7.50
MUELLE 4:	23' 07"	7.20
MUELLE 5:	23' 07"	7.20
MUELLE DE REPARACIONES A FLOTE Aguas abajo	18' 00"	5.50
ALISTAMIENTO DEL DIQUE SECO	16' 05"	5.00
MUELLE PETROQUIMICO (**) (**) EXEPTO 80 MTS. DE AGUAS ABAJO	18' 00"	5.50

CALADOS MUELLES BAJO LA OPERACIÓN DIRECTA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, CON MAREA ALTA

Ubicación.	Calado en pies.	Calado en metros.
MUELLE FISCAL 1	22' 12"	7.00
MUELLE FISCAL 2	22' 12"	7.00
MUELLE FISCAL 3	22' 12"	7.00
MUELLE FISCAL 4	23' 03"	7.10
MUELLE FISCAL 5	30' 10"	9.40
MUELLE FISCAL 6	30' 10"	9.40
MUELLE FISCAL 7	30' 10"	9.40
MUELLE FISCAL 8	30' 10"	9.40
MUELLE FISCAL 9	30' 10"	9.40
MUELLE FISCAL 10	30' 10"	9.40
MUELLE FISCAL 11	30' 10"	9.40

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
ASUNTOS MARÍTIMOS
CAPITANÍA DE PUERTO
TAMPICO, TAMP. S.